



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-00066-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JORGE LUIS ARIAS AGUDELO
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 785. AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER
TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la Dra. **CAROLINA ABELLÓ OTÁLORA** allega escrito de renuncia de poder. Para proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que a la renuncia de poder que hace la Dra. **CAROLINA ABELLÓ OTÁLORA** se anexa la comunicación respectiva a su mandataria, informando su decisión de no continuar con la representación de la entidad; es dable aceptarla al cumplir lo sentado en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. **CAROLINA ABELLÓ OTÁLORA**, por lo anteriormente expuesto

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **e82d46150e352dbb6eac652fa3f998973ddfbd9339e771f0ced127e101e9514c**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>